



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 0402-2023-OPP-UNAJMA-AND de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 016-2023-UP-OPP-UNAJMA de fecha 29 de diciembre de 2023; el Proveído N° 1717-2023-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su **Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y mediante Resolución N° 107-2022-PCO-UNAJMA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas – sede Andahuaylas – Apurímac, a nivel de Ingresos y Egresos, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo 1440, artículo 46 en materia de modificaciones presupuestarias a nivel institucional, establece en el numeral 46.1 las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

Que, mediante Informe N° 0402-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación bajo acto resolutivo de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 del pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas, hasta por la suma de S/ 645,259.00 (Seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) a nivel programático, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que mediante Informe N° 016-2023-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Lic. Adm. Bladimir Vicente Maucaylle, especialista de Presupuesto remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, la aprobación bajo acto resolutivo de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 del pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas, hasta por la suma de S/ 645,259.00 (Seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) a nivel programático, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, con Proveído N° 1717-2023-R, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

AUTORIZAR una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en el marco del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, hasta por la suma de S/ 659,259.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles) a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	:	En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	645,259.00
Pliego	: 544 Universidad Nacional José María Arguedas	645,259.00
Unidad Ejecutora	: 1204 Universidad Nacional José María Arguedas	645,259.00
Categoría Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	645,259.00
Proyecto	: 2321548 creación de los servicios de la residencia universitaria de la UNAJMA - San Jerónimo - Andahuaylas	237,694.00
Proyecto	: 2403892 Creación de los Servicios de Aulas Generales para las nuevas escuelas profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, Localidad de Ccoyahuacho distrito de San Jerónimo - provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac	226,393.00
Proyecto	: 2321517 Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas - distrito de San Jerónimo -Andahuaylas - Apurímac	51,643.00



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 082-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

Proyecto	: 2382081 Mejoramiento de los servicios de tecnologías de información y comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas - Apurímac	87,325.00
Proyecto	: 2595789 Remodelación de sistema de suministro eléctrico, sub estaciones Eléctricas, línea de conducción y equipos complementarios; en el (la) sede Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas del Distrito de Talavera, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac	42,204.00
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	645,259.00
Gasto Capital	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	645,259.00
TOTAL, PLIEGO		645,259.00

En Soles

A LA		
Sección Primera	: Gobierno Central	645,259.00
Pliego	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas	645,259.00
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Economía y Finanzas	645,259.00
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	645,259.00
Actividad	: 5000415 Administración del proceso del sector publico	645,259.00
Fuente De Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	645,259.00
Gasto Corriente	: 2.0 Reserva de Contingencia	645,259.00
TOTAL, PLIEGO		645,259.00

ARTICULO SEGUNDO:

ENCARGAR al jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, director general de Administración, jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar acciones que se deriven de la presente para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO:

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
 RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL